



Cesar A. Almenares Villarreal

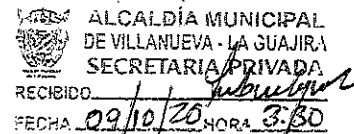
MP. No. 08202-55936 DEL ATLANTICO
CALCULOS ESTRUCTURALES - ASESORIAS - CONSULTORIAS
PRESUPUESTOS - INTERVENTORIA - CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL

Valledupar, 9 de octubre de 2026

Señores

MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA

Secretaría de Planeación Municipal / Alcaldía Municipal
Carrera 8 No. 12A – 47, Plaza Principal – Palacio Municipal
Villanueva, La Guajira
sistema@villanueva-guajira.gov.co



REFERENCIA: Observación y solicitud de información – Proceso de Licitación Pública No. LP-005-2026.

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

ASUNTO: Solicitud de información sobre la falta de apertura del proceso de selección.

Respetados señores:

Yo, **CÉSAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL**, ingeniero civil con matrícula profesional No. 08202-55936 del Atlántico, en mi condición de interesado en el proceso de la referencia, con fundamento en el numeral 1.3 del proyecto de pliego de condiciones, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Constitución Política, me permito presentar la siguiente observación:

OBSERVACIÓN – FALTA DE APERTURA DEL PROCESO

1. Hechos

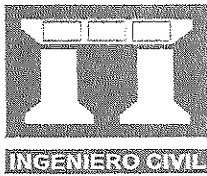
1. El Municipio de Villanueva publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública No. LP-005-2026, cuyo objeto es la “Construcción y mejoramiento de la malla vial del municipio de Villanueva, departamento de La Guajira”, con un presupuesto oficial de \$4.473.544.348,00 y un plazo de ejecución de siete (7) meses.
2. Según el Anexo 2 – Cronograma, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el 5 de octubre de 2026, y para el 6 de octubre de 2026 la entidad programó la publicación del aviso del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego, la expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso y la publicación del pliego de condiciones definitivo. La audiencia de asignación de riesgos quedó programada para el 7 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.

RES.CRA 38 No. 2B-42; B.FRANCISCO EL HOMBRE; TORRE 4 APTO 116 CONJ. MARSELLA REAL

CEL: 3107084595/3017730718

e-mail: cesaralmenares67@hotmail.com; caalmenares@gmail.com

Valledupar - Cesar



Cesar A. Almenares Villarreal

MP. No. 08202-55936 DEL ATLANTICO
CALCULOS ESTRUCTURALES - ASESORIAS - CONSULTORIAS
PRESUPUESTOS - INTERVENTORIA - CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL

3. A la fecha de presentación de este escrito, 9 de octubre de 2026, dichas fechas se encuentran vencidas y en el SECOP no se han publicado el aviso, las respuestas a las observaciones, el acto administrativo de apertura ni el pliego de condiciones definitivo, ni un documento que modifique el cronograma o explique las razones del retraso.

4. Conforme al mismo cronograma, el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo vence el 14 de octubre de 2026 y el cierre del proceso está previsto para el 20 de octubre de 2026, fechas que ya no resultan razonables si el pliego definitivo no ha sido publicado.

5. De acuerdo con el numeral 1.5 del proyecto de pliego, el proceso se financia con recursos del Sistema General de Regalías, respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal SGR 126 del 17 de septiembre de 2026, por valor de \$3.653.083.650,00, y su desembolso está previsto para las vigencias 2026 y 2027.

2. Fundamentos

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece que la licitación se adelanta conforme a las etapas y plazos previamente definidos, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general, en el que se señala, entre otros aspectos, el cronograma del proceso.

El cronograma es un documento del proceso que vincula a la entidad y a los interesados. Su incumplimiento sin una justificación publicada afecta los principios de transparencia, publicidad, economía y planeación (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 209 de la Constitución Política), y genera incertidumbre para quienes están preparando sus ofertas, pues deben mantener disponibles su equipo de trabajo, sus documentos habilitantes y su capacidad financiera.

Si la entidad decide aplazar la apertura, lo procedente es modificar y publicar el cronograma en el SECOP, de manera que todos los interesados conozcan las nuevas fechas en igualdad de condiciones.

3. Solicitud

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito a la entidad:

Primero. Informar las razones por las cuales no se ha dado apertura al Proceso de Licitación Pública No. LP-005-2026 el 6 de octubre de 2026, fecha prevista en el Anexo 2 – Cronograma, ni se han publicado el aviso del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo.



Cesar A. Almenares Villarreal

MP. No. 08202-55936 DEL ATLANTICO
CALCULOS ESTRUCTURALES - ASESORIAS - CONSULTORIAS
PRESUPUESTOS - INTERVENTORIA - CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL

Segundo. Indicar si el proceso continuará y, en caso afirmativo, señalar la fecha en que se expedirá el acto administrativo de apertura y se publicará el pliego de condiciones definitivo.

Tercero. Publicar en el SECOP el cronograma ajustado, reprogramando todas las etapas posteriores (audiencia de asignación de riesgos, observaciones al pliego definitivo, expedición de adendas, cierre y evaluación) de manera que los interesados cuenten con plazos suficientes para estructurar y presentar sus ofertas.

Cuarto. Publicar en el SECOP las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Quinto. Informar si el retraso obedece a situaciones relacionadas con la disponibilidad o el giro de los recursos del Sistema General de Regalías, o con la diferencia entre el valor del certificado de disponibilidad presupuestal SGR 126 (\$3.653.083.650,00) y el presupuesto oficial estimado (\$4.473.544.348,00), y qué medidas adoptará la entidad para resolverlas.

Solicito que la respuesta se publique en el SECOP y se remita a los correos electrónicos indicados en este escrito. En lo no previsto para las observaciones del proceso, esta solicitud se tramitará en los términos de la Ley 1755 de 2015.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Notificaciones: Residencia Carrera 38 No. 2B-42, Barrio Francisco el Hombre, Torre 4, Apto. 116, Conjunto Marsella Real, Valledupar – Cesar. Celular: 310 708 4595 / 301 773 0718. Correo electrónico: cesaralmenares67@hotmail.com; caalmenares@gmail.com.

Atentamente,


CÉSAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL
Ingeniero Civil
M.P. No. 08202-55936 del Atlántico